



DECRETO ALCALDICIO N° 3105
REVOCA D.A. N° 2474 DE FECHA 18.09.2018.
REQUINOA, 29.10.2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 29.05.2018 que instruye Sumario Administrativo para determinar si se ha configurado "Agobio Laboral de parte del Director y Jefa Técnica de la Escuela República de Francia", en contra de la docente del establecimiento, Sra. Vilma Hernández Fariás.

Designa Fiscal al Sr. Álvaro Pérez, Director Escuela Berta Saavedra Segura.

Otorga plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación.

EL Decreto Alcaldicio N° 1695 de fecha 27.06.2018 que autoriza ampliación de plazo en 20 días hábiles, en atención a que faltan diligencias por efectuar.

El documento que rola fojas N° 687 de fecha 20.08.2018, mediante el cual el Fiscal Sumariante, Sr. Alvaro Patricio Pérez Sepúlveda, remite expediente de Sumario Administrativo de Fojas N° 1 a 687 incluida Vista Fiscal, en la cual propone medidas disciplinarias a aplicar.

El Decreto Alcaldicio N° 2276 de fecha 23.08.2018 que cierra el Sumario Administrativo y notifica las medidas disciplinarias propuestas por el Fiscal al Sr. Mamerto Hernán Murillo López y Sra. Carol Barrios Ramírez.

El Recurso de Reposición presentado por el Sr. Mamerto Hernán Murillo López.

El Memo N° 284 de fecha 07.09.2018 del Asesor Jurídico Sr. Luis Torres Foster.

La providencia del Sr. Alcalde que resuelve aplicar "Censura; con anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente".

El Recurso de Reposición de fecha 31.08.2018 presentado por la Sra. Carol Barrios Ramírez.

El Memo N° 285 de fecha 07.09.2018 del Asesor Jurídico Sr. Luis Torres Foster.

La providencia del Sr. Alcalde que resuelve aplicar la medida disciplinaria de Suspensión de 3 meses con goce de un 60 % de sus remuneraciones.

El Decreto Alcaldicio N° 2474 de fecha 10.09.2018 que procede al cierre del sumario administrativo instruido y aplica sanciones administrativas de Censura con anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente al Sr. Mamerto Hernán Murillo López y de suspensión por 3 meses con goce de un 60 % de las remuneraciones, dejando constancia en la hoja de vida del funcionario mediante una anotación de demérito de 6 puntos en el factor correspondiente.

El Dictamen N° 12060/2014 de la Contraloría General de la República, que señala que no sería procedente la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 120 letras a), b) y c) de la ley 18.883 a funcionarios regidos por el Estatuto Docente.

La providencia del Sr. Alcalde que resuelve revocar Decreto Alcaldicio N° 2.474 de fecha 10.09.2018.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

REVOQUESE el Decreto Alcaldicio N° 2474 de fecha 10.09.2018, dejando constancia que se dejan sin efecto las respectivas sanciones administrativas, al no existir otra medida disciplinaria aplicable distinta a la destitución.

PROCEDASE al Cierre del Sumario Administrativo instruido para determinar si se ha configurado "Agobio Laboral de parte del Director y Jefa Técnica de la Escuela República de Francia", en contra de la docente del establecimiento, Sra. Vilma Hernández Farías.

ABSUELVASE a los sumariados **Sr. Mamerto Hernán Murillo López**, Rut [REDACTED] **Director de la Escuela República de Francia** y **Sra. Carol Marianela Barrios Ramírez**, Rut [REDACTED] **Jefa Técnica Escuela República de Francia**, en atención a que no les es aplicable las sanciones previstas en el artículo 120 letras a), b) y c) de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JJT/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (1)

Personal DAEM (2)

Interesados (2)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE